

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONDOMINIO LA NARANJA hoy CONDOMINIO EL
SILENCIO DE LOS BOSQUES

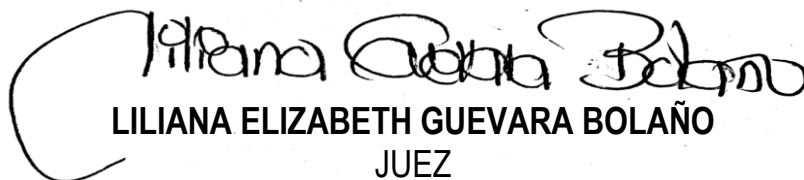
Demandado: ESPERANZA MORENO y STEPHEN HARRIS

Rad. 1100141890037-2020-01104-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que en primer lugar, la fecha del providencia a notificar está mal; segundo, no se allegó copia de la constancia de envío y el acuse de recibo o confirmación de lectura del correo electrónico; tercero, se debe remitir la comunicación a cada uno de los demandados; cuarto, se desconoce la fecha en la cual se remitió la notificación a los demandados, lo que imposibilita el conteo de términos; quinto, la notificación debe cumplir los parámetros establecidos en artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; y sexto, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos a causa de la pandemia, no es del caso indicarle a los demandados que comparezcan personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle a los demandados que debían enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 021

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co